

23

Fecha de presentación: febrero, 2022

Fecha de aceptación: mayo, 2022

Fecha de publicación: agosto, 2022

VIOLENCIA FÍSICA A LA MUJER: UNA VISIÓN DESDE EL CANTON SANTO DOMINGO EN ECUADOR DURANTE EL ÚLTIMO TRIENIO

PHYSICAL VIOLENCE AGAINST WOMEN: A VIEW FROM THE SANTO DOMINGO CANTON IN ECUADOR DURING THE LAST THREE YEARS

Iván Xavier León Rodríguez¹

E-mail: us.ivanleon@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3725-988X>

Erika Alexandra Rojas Silva¹

E-mail: us.ivanleon@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0700-9406>

Leni Cecilia Campaña Muñoz¹

E-mail: us.lenicampaña@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9453-8818>

Paul Alejandro Centeno Maldonado²

E-mail: ur.paulcenteno@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6541-8078>

¹Universidad Regional Autónoma de Los Andes Santo Domingo. Ecuador

²Universidad Regional Autónoma de Los Andes Riobamba. Ecuador

Cita sugerida (APA, séptima edición)

León Rodríguez, I. X., Rojas Silva, E. A., Campaña Muñoz, L. C., & Centeno Maldonado, P. A., (2022). Violencia física a la mujer: una visión desde el cantón Santo Domingo en Ecuador durante el último trienio. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(S4), 234-240.

RESUMEN

La presente investigación se centra en la violencia física contra la mujer, manifestándose dentro y fuera de los hogares, lo que ha ocasionado daños permanentes y muerte en las víctimas. Los argumentos que llevaron a realizar un diagnóstico de la violencia física contra la mujer en el cantón Santo Domingo fueron empleados para verificar el incremento de la violencia en los hogares e identificar cuáles son las principales causas y consecuencias de este problema social, para ello se utilizaron diferentes métodos de investigación como son la entrevista, la observación directa, la síntesis y la inducción. El método histórico permitió conocer acontecimientos ocurridos anteriormente. En conclusión, a través de las estadísticas obtenidas y las entrevistas realizadas a diferentes fiscales de la ciudad, en el último trienio la violencia física contra la mujer sea que sufra: lesiones, equimosis, fracturas, daños psicológicos, femicidios, se logró establecer que, en la ciudad, en los años 2015, 2016 y 2017 se realizaron un total de 293 denuncias, 94, 91 y 86 en los respectivos años, con un porcentaje de 71% de causas consumadas. La principal causa que se logró identificar fue la pobreza y la dependencia económica, aunque influyen otros factores como el alcoholismo y el desconocimiento por parte de la víctima.

Palabras clave: Mujer, violencia física, afectación, administración de justicia.

ABSTRACT

The present investigation focuses on physical violence against women, manifesting itself inside and outside the home, which has caused permanent damage and death in the victims. The arguments that led to a diagnosis of physical violence against women in the Santo Domingo canton were used to verify the increase in violence in homes and identify the main causes and consequences of this social problem different research methods such as interview, direct observation, synthesis, and induction. The historical method allowed knowing events that occurred previously. In conclusion, through the statistics obtained and the interviews carried out with different prosecutors of the city, in the last triennium physical violence against women, whether they suffer: injuries, bruises, fractures, psychological damage, femicides, it was possible to establish that, In this city of Santo Domingo, in the years 2015, 2016 and 2017, a total of 293 complaints were made, 94, 91 and 86 in the respective years, with a percentage of 71% of consummated cases. The main cause that was identified was poverty and economic dependence, although other factors such as alcoholism and ignorance on the part of the victim influence.

Keywords: Woman, physical violence, affectation, administration of justice.

INTRODUCCIÓN

Guillermo Cabanellas de Torres, en el diccionario jurídico elemental, define la violencia como:

Empleo de la fuerza para arrancar el consentimiento. Ejecución forzosa de algo, con independencia de su legalidad o ilicitud. Coacción, a fin de que se haga lo que uno no quiere, o se abstenga de lo que sin ello se queirría o se podría hacer. Presión moral. Opresión. Fuerza. Violación de la mujer, contra su voluntad especialmente (Cabanellas, 1998),

Por otra parte, en el libro *Victimología y valores humanos: alternativas contra la violencia*, los autores manifiestan una clasificación de las víctimas en relación a derechos humanos, en donde se encuentran tres diferentes tipos, como son: Víctimas directas, quienes son víctimas de delitos u otros sucesos que causan dolor y sufrimiento físico, moral; las víctimas indirectas, son familiares de la víctima directa y las víctimas terciarias (Archila et al., 2015).

En el marco normativo, con la Ley Orgánica Integral para la prevención y erradicación de la violencia de género en contra las mujeres, el estado ofrece a las víctimas la posibilidad de que se establezcan políticas integrales, mecanismos para el monitoreo, seguimiento y evaluación y medidas para la prevención, atención, protección y reparación integral de las víctimas, así como la reeducación de la persona agresora, con el fin de garantizar a los sujetos de protección de esta ley, una vida libre de violencia, que asegure el ejercicio pleno de sus derechos (Asamblea Nacional Del Ecuador, 2018)

La violencia es un mal social que hay que reducir, pero los índices de violencia física en el cantón Santo Domingo han aumentado, por lo que es necesario concientizar a la población para minimizar este mal. Aunque se han hecho trabajos de prevención sobre este particular con varios agentes sociales, es prioridad sensibilizar a las mujeres del cantón para que hagan valer sus derechos y a la administración de justicia para que los garantice. Desde esta perspectiva resulta prioritario, diagnosticar los casos de violencia física, para instruir a las mujeres en la prevención de este tipo de problema que afecta con demasiada a la sociedad (Barney, 2013).

En este contexto la presente investigación identifica como problema la existencia de casos de violencia física contra las mujeres en el cantón Santo Domingo, y como objetivo identificar cuáles son las principales causas y consecuencias de este problema social en la comunidad.

(Obando, 2014), (Vázquez et al., 2017).

Materiales y métodos

El enfoque utilizado en la investigación fue de corte cuantitativo con un diseño no experimental y transversal y de alcance descriptivo-correlacional. Corresponde a una investigación cuantitativa ya que se basa en el uso de técnicas estadísticas para comunicar los hallazgos.

Por su alcance fue de tipo exploratorio, así como descriptivo y explicativo. Se utilizó el análisis documental y entrevistas. Se empleó el análisis documental, y la técnica de la entrevista como métodos empíricos. (Huamán et al., 2021).

La investigación de campo consistió en realizar una observación directa en las unidades de violencia de género encargadas de conocer estos casos, así como en la casa de la mujer Madre Luz, encargada de ayudar a las víctimas de violencia, dándoles asesoría legal gratuita y acogida, además la realización de entrevistas a los diferentes fiscales de violencia de género y a las víctimas.

Resultados

Las víctimas de violencia física son víctimas directas por el daño que han sufrido, aunque así mismo sus familiares se convierten en víctimas indirectas. La violencia contra la mujer fue expuesta en la IV Conferencia de Naciones Unidas sobre las Mujeres, realizada en Beijing en 1995, donde se definió que la violencia que se ejerce contra la mujer es un obstáculo de igualdad, desarrollo y paz, y viola, menoscaba e impide el disfrute de los derechos humanos (ONU, 1995).

La conferencia tuvo como objetivo el garantizar y reconocer a nivel mundial la aplicación plena de los derechos de las mujeres. Con el pasar de los años las legislaciones de diferentes países reconocieron que este problema debía ser regulado para disminuir el índice de violencia. Un ejemplo puede citarse a la Ley orgánica de Venezuela sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, define que la violencia física es toda acción u omisión que directa o indirectamente está dirigida a ocasionar un daño o sufrimiento físico a la mujer, tales como: Lesiones internas o externas, heridas, hematomas, quemaduras, empujones o cualquier otro maltrato que afecte su integridad física (República Bolivariana de Venezuela, 2007).

Aquí se estableció una definición precisa de la violencia física contra la mujer que es aceptada en las diferentes legislaciones ecuatorianas. Según la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer Convención de Belem Do Para del cual Ecuador forma parte desde 1995, en su artículo 1 manifiesta: Para los efectos de esta convención debe entenderse por violencia contra la mujer, cualquier acción o

conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, tanto en el ámbito público como en el privado (OEA, 1994).

La Violencia Física afecta a todos los países del mundo, por ejemplo, Venezuela tiene el índice más alto de violencia contra la mujer, el periódico "El Nacional" publicó que en Venezuela la situación ha escalado a cifras alarmantes. Datos de la ONU indican que mientras la media mundial de casos es de 3 por cada 10 mujeres, en el país la proporción está 10% por encima (ONU, 2015). Frente a esto Ecuador no se queda atrás y presenta varios casos de violencia contra la mujer en todo el país, según una publicación realizada por el diario "El Universo", 9 de cada 10 mujeres en Ecuador han vivido una de las formas de violencia de género. Además, el 76% de mujeres identificó como agresor a su pareja (ONU, 1995).

En la actual legislación ecuatoriana se encuentra tipificada esta conducta, en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), artículo 156:

"Violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar.- La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cause lesiones, será sancionada con las mismas penas previstas para el delito de lesiones aumentadas en un tercio" (COIP, 2014).

La Constitución de la República del Ecuador protege a las víctimas de violencia y les garantiza el acceso a la justicia de manera gratuita y eficiente, en el Art. 11 garantiza los derechos a no ser discriminadas y obliga al Estado a promover la igualdad, así mismo en el art. 66 el Estado garantiza el derecho a la integridad física y a una vida libre de violencia, en el art. 75 garantiza el derecho a acceder de manera gratuita a la justicia, en el art. 78 se garantiza a la víctima, la reparación integral de los derechos violentados (Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

Aunque se encuentra regulada esta conducta y se conocen sus causas, es importante dar a conocer los índices de violencia física en el cantón Santo Domingo, además de las consecuencias que trae este problema al no recurrir inmediatamente al órgano competente para llevar estas causas, ya que a través de ello las mujeres del cantón podrán ejercer sus derechos de forma efectiva.

El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), muestra cifras obtenidas en los últimos años en Santo Domingo de los Tsáchilas, indica que el 59,5% de las

mujeres han vivido algún tipo de violencia, sea esta de carácter físico, psicológico, sexual o patrimonial.

La Fiscalía General del Estado en Santo Domingo, registra desde el año 2015 hasta el año 2017, 180 causas de violencia física contra la mujer, 59, 64 y 57 por cada año, respectivamente, mientras que los delitos en tentativa fueron 10, siendo el año 2016, donde más se registraron estos casos (Domingo., 2018).

El Consejo de la Judicatura de Santo Domingo, reportó que el número de causas ingresadas y resueltas desde el año 2014 hasta el presente año, dicha información recopiló un número de 113 causas ingresadas, siendo difícil identificar el número total de causas resueltas por cuanto, algunas terminan en sentencia ratificadora de inocencia, en sobreseimiento, sentencia condenatoria y suspensión del proceso prueba; sin embargo, se identificó que en el año 2015 fueron más las causas resueltas con un total de 35 en forma general, mientras que en el año 2016 fueron 27, en el año 2017 fueron 29 y en el presente año solamente 5 causas han sido resueltas. (Domingo., 2018).

Los porcentajes obtenidos en el Consejo de la Judicatura y la Fiscalía General del Estado en Santo Domingo, demuestran que en el año 2016 se incrementaron las denuncias de violencia física, ya que según las estadísticas un 71% de causas fueron consumadas; sin embargo, en los años 2015 y 2017, se mantuvo un porcentaje de 67%, esto representa el alto índice de denuncias receptadas por fiscalía y la intervención tanto de las unidades de violencia de género como de las víctimas, al momento de continuar con el proceso. Así mismo, existen gran cantidad de causas que están en trámite porque el titular de la acción no ha continuado con el proceso y por lo tanto hace que se retarde y dificulte la actuación de la administración de justicia. (Domingo., 2018)

Las cifras establecidas por las instituciones antes mencionadas, demuestran que durante los últimos 3 años, se han aumentado los casos de violencia física que merecieron proceso penal y corresponden a las siguientes cifras, mostradas en la Tabla 1: 7 causas en el 2015, 9 en el 2016 y 15 en el 2017, causas que finalizaron con sentencia condenatoria, por otra parte es importante recalcar que existieron otras formas para terminar con los procesos, 13 procesos fueron archivados, 2 procesos prescribieron, y solamente 3 procesos concluyeron con sentencia ratificadora de inocencia.

Tabla 1. Comportamiento de casos de violencia física.

Causas Ingresadas				
Año	Fiscalía General del Estado		Consejo de la Judicatura	
2014	--		18	
2015	59		31	
2016	64		32	
2017	57		30	
2018	--		2	
Causas Resueltas				
Año	Sentencia Condenatoria	Causas Archivadas	Prescripción	Sentencia Ratificadora de Inocencia
2015	7	4	1	3
2016	9	3	1	--
2017	15	6	--	--

Fuente: (Consejo de la Judicatura de Santo Domingo, 2018)

Las definiciones planteadas en las diferentes legislaciones a nivel internacional y los datos estadísticos, denotan que la violencia física que se realiza en contra de las mujeres trae como consecuencia lesiones graves o incluso la muerte, según Mayra Pulgar: A nivel físico: trauma de tejidos blandos, heridas, quemaduras, relaciones sexuales forzadas, infecciones de transmisión sexual, embarazos de riesgo, abortos e incluso la muerte” (Pulgar Fajardo, 2012).

En Ecuador, la violencia física es un problema social, el cual durante muchos años ha permanecido en silencio; sin embargo, gracias a las campañas que se han realizado por parte del estado y de organizaciones que ayudan a las mujeres en estas circunstancias, como el Centro de Apoyo a la Mujer y la Familia “Las Marías”, según un artículo publicado en LATINNO, “El centro de apoyo a la mujer y la familia “Las Marías” se crea en 2001 con la finalidad de atender a las víctimas de violencia género y contribuir a su erradicación” (Latinno, 2017).

Así mismo dentro del país existen varias organizaciones y gracias a esto se ha logrado que las mujeres tengan más participación al momento de denunciar o pedir ayuda. El centro de la Casa de la Mujer y la Familia “Madre Luz”, liderado por la presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Parroquial, Ximena Orosco, es una organización ubicada en la Parroquia Luz de América, la cual acoge a mujeres que han sido víctimas de violencia intrafamiliar dentro del territorio de Santo Domingo, y dentro del cual se realizó diferentes tipos de investigación tanto a las víctimas como a su entorno.

Discusión

Dentro de la Casa de la Mujer y la Familia “Madre Luz”, se pudo observar que son diez las mujeres víctimas de violencia física que recurren al lugar, aunque acuden con poca frecuencia, han sido asesoradas sobre los tipos de violencia que existen, además reciben ayuda psicológica y legal en todo momento, aunque algunas no tenían conocimiento suficiente de los lugares donde pueden acudir para realizar las respectivas denuncias, la mayoría demostró una gran participación al momento de la asesoría. Se logró identificar que una de ellas tenía cicatrices en el cuerpo debido al maltrato físico recibido.

Además, se realizaron varias entrevistas a las mujeres que concurren dicho centro, con el objetivo de identificar el daño social que causa la violencia física contra la mujer, para ello se les realizaron varias preguntas a las víctimas, una de ellas, María (nombre protegido) describió el dolor y enojo que sentía mientras duraron los maltratos, los cuales se manifestaban con más frecuencia cuando el agresor llegaba en estado etílico, manifestó que el daño que le causó que a nivel social y económico, así mismo manifestó que desistió del proceso por falta de recursos para mantener su hogar ya que su pareja era quien proveía los alimentos y el pago de los servicios básicos.

Asimismo, Paola (nombre protegido), manifestó que tuvo que dejar su empleo de enfermera porque su ex pareja era agresiva y no le gustaba que ella trabajase, por otra parte, se alejó de sus padres y amigos y vivía con el temor que su ex pareja se le acercara a agredirla o a su hija. Ella realizó la denuncia y le dieron medidas de protección, esto fue una

de las razones para que ella denunciara. Actualmente ya no vive con su ex pareja y expresa que le ha servido las medidas de protección, aunque ha decidido no continuar con el proceso, por los lazos familiares que le une con el agresor.

De igual forma en entrevista mantenida con las víctimas como Paola y María (nombres protegidos), recalcan que las denuncias que han realizado no las continuaron por falta de recursos económicos y por la dependencia económica y sentimental que mantenían con su ex pareja, además, manifestaron que acudieron a la administración de justicia para que se les otorgara medidas de protección y poder alejar al agresor de sus hijos y familia (Aristizabal et al., 2017),

Las víctimas de violencia doméstica aumentan cada año, varias mujeres recurren a los lugares especializados para solicitar medidas de protección, aunque aún existen varias mujeres que no denuncian a sus agresores debido a la vergüenza o el deterioro psíquico que sufren durante la relación, por ello el Estado debe garantizar la seguridad física y bienestar psicológico de las víctimas mientras dura el proceso (Arzate & de Paz González, 2015).

En la tabla 2 se muestran los resultados sobre entrevistas que se realizaron a víctimas que acudieron al centro “Las Marías” y a tres fiscales del cantón Santo Domingo, los cuales están encargados de la fiscalía de violencia de género. El Fiscal 1, mencionó que uno de los problemas para que las causas de violencia física contra la mujer no continúen es la falta de colaboración por parte de la víctima ya que son pocas las causas que llegan a instrucción fiscal y la mayoría termina en desistimiento o abandono, destacó que la razón principal para que se interponga la denuncia son las medidas de protección como una forma de asegurar su bienestar físico y la de sus familias.

Por otro lado, el Fiscal 2, mencionó que los casos de violencia física han ido aumentando debido a que las mujeres han tomado más conciencia sobre sus familias y su integridad, lo cual se refleja en las denuncias que se conocen dentro de fiscalía, sin embargo, al momento de requerir información para la siguiente fase del proceso, las víctimas no colaboran y hacen retardar el proceso o simplemente desisten, debido a la dependencia emocional y economía que se crea entorno al agresor.

El Fiscal 3, también supo manifestar su desconformidad respecto a las denuncias que quedan inconclusas debido a la falta de interés de las víctimas, aunque menciona que en Santo Domingo cada semana recibe alrededor de 5 denuncias sobre violencia de género, de todas ellas solo 2 llegan a la etapa de instrucción fiscal y muy pocas son las que terminan en sentencia condenatoria, por tal razón, menciona que las víctimas utilizan las denuncias solamente para protegerse del agresor mas no para terminar con el ciclo de violencia.

Tabla 2. Resultado de entrevista realizada a tres fiscales.

Fiscal	Resultados obtenidos por los fiscales de violencia de género
Fiscal 1	Manifestó que mensualmente son pocas las causas que llegan a instrucción fiscal, y que al año son alrededor de 40 a 45 las causas que se conocen dentro de su unidad señalan que la mayoría de las causas no llegan a culminarse debido a la falta de colaboración de la víctima y la dependencia económica. Por otra parte, recalco que las denuncias han ido aumentando en los últimos años, pero solamente ha sido con la intención de que se otorguen medidas de protección.
Fiscal 2	Señaló, que al año pocas son las causas que se conocen, en su unidad llegan aproximadamente 30 o más causas sobre este delito y recalca que la causa más común para que el proceso no continúe es el desistimiento de la víctima ya que en la mayoría de los casos son atadas por la dependencia económica y emocional. Asegura que la violencia física existe desde hace mucho, sin embargo, las mujeres ahora utilizan más las denuncias para obtener protección en contra de su agresor.
Fiscal 3	Manifestó, que las causas de violencia física por lo general son pocas y que la mayoría de ellas quedan archivadas y olvidadas debido a la falta de interés por parte del denunciante, y que esto trae consigo un retardo en la administración de justicia para que se resuelvan dichos delitos en los tiempos establecidos por la ley. Afirma que las víctimas utilizan las denuncias solamente para protegerse del agresor no para terminar con el ciclo de violencia.

Fuente: Elaboración propia

La tabla 3 muestra los resultados de las entrevistas realizadas a diez víctimas de violencia.

Tabla 3. Resultado de entrevista realizada a diez víctimas de violencia.

Víctimas	Resultados obtenidos por el centro “Las Marías”
Víctima 1	Muestra miedo por los golpes que recibió de su expareja, actualmente se encuentra el caso en investigación previa.
Víctima 2	Manifiesta inseguridad y enojo lo cual es ocasionado por los maltratos que recibió de su pareja, la víctima no acudió.
Víctima 3	Sigue actualmente viviendo con su pareja quien manifiesta ha cambiado mucho y es una buena persona, aunque nunca realizó una denuncia ante las autoridades por el daño que le ocasionó durante un año.
Víctima 4	No sigue viviendo con su agresor, denunció y recibió medidas de protección, actualmente en qué estado se encuentra su causa.
Víctima 5	La víctima tiene una niña y señaló que los maltratos las recibieron ambas, y decidió denunciar, aún sigue sintiendo temor del agresor.
Víctima 6	Se encuentra esperando respuesta de la denuncia que realizó contra el padre de sus tres hijos quienes han quedado.
Víctima 7	Menor de edad, empezó a vivir con su agresor, quien la golpeaba mucho debido a su alcoholismo. No realizó la denuncia por temor.
Víctima 8	Muestra las marcas de quemaduras que le ocasionó su expareja, realizó la denuncia con la finalidad de obtener las medidas de protección.
Víctima 9	Es menor de edad, decidió ir al centro para ayudar a su madre quien era maltratada por su padre, convenció a su madre para realizar la denuncia y que a raíz de ello su padre ya no las maltrata, decidieron no continuar con la denuncia.
Víctima 10	Siempre sufrió de violencia intrafamiliar, cuando cumplió 16 años ella decidió vivir con un hombre mayor, el hombre la maltrataba continuamente de forma psicológica, física y sexual, hasta que decidió denunciarlo, sin embargo, por falta de recursos abandonó la causa.

Fuente: Elaboración propia

Con el análisis de las respuestas se pudo identificar que la manifestación de violencia contra la mujer en el cantón Santo Domingo es un problema grave que debe ser denunciado y atendido por profesionales que cuenten con formación adecuada para estos temas, para evitar la vulneración de derechos e impunidad a los agresores, brindando la seguridad necesaria a la víctima y reconociendo sus derechos y el de sus hijos en todo momento, además de crear más campañas que logren concientizar a las mujeres que sufren de esto y que callan por temor a no ser escuchadas, de ello depende que la disminución de violencia física contra la mujer sea una realidad en Santo Domingo.

CONCLUSIONES

Se logró diagnosticar la violencia física contra la mujer y su afectación en el cantón Santo Domingo, a través de las estadísticas obtenidas y las entrevistas realizadas a diferentes fiscales de la ciudad, así como de las víctimas y mediante la observación directa realizada a las instituciones encargadas. Se determinó que existe un porcentaje de 71% en el año 2016 y un total de 67% en los años 2015 y 2017 de causas consumadas.

Se evidenció que existen pocas mujeres que denuncian estos casos; sin embargo, hay un porcentaje favorable que ha ido en aumento durante los últimos años, dejando consecuencias desfavorables tanto para la víctima como para la sociedad, entre ellas, daños físicos como lesiones, equimosis, fracturas, entre otras. A través de la realización del presente artículo se dio a conocer los índices de violencia en el cantón Santo Domingo y los lugares en donde se debe realizar las respectivas denuncias y donde se brinda ayuda social.

Además de la prevención, se constató mediante una serie de entrevistas a autoridades como los fiscales de las unidades de violencia de género, quienes refieren que las denuncias acerca de violencia física contra la mujer son frecuentes en su unidad, sin embargo, son abandonadas por las víctimas o prefieren no continuar con los procesos, dejando vacíos en la investigación, problema que interrumpe el accionar de la administración de justicia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Archila, C., Silvera, A., & Archila, J. (2015). Victimología y valores humanos, alternativas contra la violencia. Emergentes criminales y Políticas Comunitarias.
- Aristizabal, D. M. B., Jaramillo, A. G., Gallego, M. M., & Vargas, V. H. O. (2017). Diagnóstico del sistema penal acusatorio en Colombia. *Acta Sociológica*, 72, 71-94. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0186602817300257>
- Arzate, E. U., & de Paz González, I. (2015). Los efectos de los derechos fundamentales en el tiempo. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 48(144), 1155-1196. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0041863318300449>
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Ecuador: Asamblea Nacional Constituyente
- Asamblea Nacional Del Ecuador. (2018). *Ley Orgánica Integral para la prevención y erradicación de la violencia de género en contra las mujeres*. Quito, Ecuador: Registro Oficial No 175
- Barney, Ó. C. (2013). La colegiación como garantía de independencia de la profesión jurídica: la colegiación obligatoria de la abogacía en México. *Cuestiones constitucionales*, 28, 75-101. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1405919313712769>
- Cabanellas de Las Cuevas, G. (1998). *Diccionario Jurídico Elemental*.
- COIP. (2014). Código Orgánico Integral Penal. *Quito - Ecuador: Ediciones Legales*.
- Consejo de la Judicatura de Santo Domingo. (2018). *Estadísticas de violencia física en Santo Domingo*. Santo Domingo: Consejo de la Judicatura de Santo Domingo.
- Domingo, F. G. d. E. e. S. (2018). Estadísticas de violencia física en Santo Domingo. *Santo Domingo: Fiscalía General del Estado en Santo Domingo*.
- Huamán, Z., Olivares, P., A., C., & Macazana, D. (2021). Rendimiento académico y estilos de aprendizaje en estadística I. Caso de estudio Escuela de Sistemas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. *Conrado*, 17, 310-317. <http://scielo.sld.cu/pdf/rc/v17n79/1990-8644-rc-17-79-310.pdf>
- Latinno. (2017). Centro de apoyo a la mujer y la familia "las Marías" *Latinno*. <https://latinno.net/es/case/8122/>
- Obando, E. S. (2014). Posibilidades educativas del adolescente infractor de la ley: desafíos y proyecciones a partir de su propensión a aprender. *Psicología Educativa*, 20(1), 39-46. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1135755X14000062>
- OEA. (1994). Convención Interamericana para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra la mujer. *Organización de Estados Americanos. (1994)*. https://www.oas.org/dil/esp/convencion_belem_do_para.pdf
- ONU. (1995). Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. *Organización de Naciones Unidas*. <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/bdpfa%20S.pdf>
- ONU. (2015). La igualdad de género. *ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres*. <https://colectivajusticiamujer.org/wp-content/uploads/2021/01/foll-igualdadg-8pp-web-ok2.pdf>
- Pulgar Fajardo, M. A. (2012). *Prevención de la Violencia de Género en las Mujeres de la Ciudadela Cemento Chimborazo de la Ciudad de Riobamba, Provincia Chimborazo 2010* <http://dspace.esepoch.edu.ec/handle/123456789/2048>
- República Bolivariana de Venezuela. (2007). Ley orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. *Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela*. <http://www.derechos.org/ve/pw/wp-content/uploads/11.-Ley-Org%C3%A1nica-sobre-el-derecho-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia.pdf>
- Vázquez, A. C., Ugalde, A. L., & Martínez, A. L. (2017). Derechos humanos y ejecución penal en el nuevo sistema de justicia de México. *Acta Sociológica*, 72, 205-230. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0186602817300245>